Extracto de la Resolución 858/2025, de 19 de noviembre, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de postgraduado a disfrutar en la Sección del Laboratorio Agroalimentario, con titulación de Técnico Superior en: Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad; Laboratorio Clínico y Biomédico; Química y Salud Ambiental; Anatomía Patológica y Citodiagnóstico; Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria; Vitivinicultura, o título declarado equivalente a alguno de los anteriores.

Primero. - Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de la beca de formación las personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes:

a) Ser mayor de edad.
b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En todo caso, quienes no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar la suficiente capacitación en el uso de la lengua castellana.
c) Tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitado para la obtención de ayudas y subvenciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos.
d) Residir en Navarra, al menos, desde un año antes de la fecha de la convocatoria.
e) Estar en posesión del título de Grado en Veterinaria, Grado en Biología, Grado en Bioquímica, Grado en Bioquímica y Biología Molecular o Grado en Biotecnología o título declarado equivalente a alguno de los anteriores expedido u homologado por las autoridades españolas.
f) Haber obtenido el título requerido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de la beca de formación.
g) Acreditar, en su caso, antes de la concesión de la beca, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá presentarse una declaración o promesa de no estar percibiendo, con la misma finalidad, ninguna ayuda pública incompatible con la beca por parte de otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Administraciones o entes públicos o privados
h) No estar incapacitado físicamente, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

Segundo. - Objeto

Beca de formación para personas postgraduadas con titulación de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad; Laboratorio Clínico y Biomédico; Química y Salud Ambiental; Anatomía Patológica y Citodiagnóstico; Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria; Vitivinicultura, o título declarado equivalente a alguno de los anteriores, a disfrutar en la Sección de Laboratorio Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el Laboratorio Enológico de Navarra, situado en Olite, para trabajos relacionados con el registro y manejo de sistemas de gestión de la información de laboratorios y la realización de análisis enológicos (químicos y microbiológicos)..

Tercero. –Bases reguladoras.

El anexo I de la Resolución 858/2025, de 19 de noviembre, establece las bases reguladoras de la convocatoria de una beca de postgraduado a disfrutar en la Sección del Laboratorio Agroalimentario, con titulación de Técnico Superior en: Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad; Laboratorio Clínico y Biomédico; Química y Salud Ambiental; Anatomía Patológica y Citodiagnóstico; Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria; Vitivinicultura, o título declarado equivalente a alguno de los anteriores..

Cuarto –Cuantía.

11.564,16 de euros, con cargo a la partida 700000-70100-4809- 411103 denominada "Becas", euros con

cargo a la partida 700000- 70100-4809-411103 “Becas” del Presupuesto de Gastos del año 2025 o equivalente que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente los cuales corresponderán a 12 mensualidades de 900 euros más 63,68 euros en concepto de Seguridad Social.

Quinto. -Plazo de presentación de solicitudes
El plazo para la presentación de solicitudes será dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el BON.

Pamplona, 19 de noviembre de 2025_el Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

BDNS: